

## **ACTA DE SUSPENSIÓN**

Macroproceso: Gestión de Recursos

Proceso: Gestión Jurídica

Código: GJ-PR-002-FR-010

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 30/07/2019



CONTRATO	CONSULTORIA
No. CONTRATO	1855 de 2019
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONTRATISTA	KRESTON RM S.A
ОВЈЕТО	Contratar una Auditoría integral a la gestión realizada por el Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano- IDEXUD-, durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2018.
VALOR	\$533.703.617 -
FECHA DE INICIO	29 DE ENERO DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 DE MAYO DE 2020
FECHA DE REINICIO	22 DE JUNIO DE 2020

Entre los suscritos, a saber, RICARDO GARCÍA DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128 de Armenia, Rector y Representante Legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, CARLOS RAMÓN BERNAL ECHEVERRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.653.933 de Medellín, en su calidad de supervisor del contrato, y HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.022.384 de Bogotá, actuando en nombre y representación de KRESTON RM S.A en su calidad de contratista, hemos determinado SUSPENDER el Contrato de Consultoría No. 1855 de 2019 durante el período comprendido entre el día 27 de mayo Hasta el 21 de junio de 2020 y/o mientras se mantenga la medida de aislamiento preventivo obligatorio u otra medida tomada por la autoridad competente que impida la ejecución del contrato. Lo anterior con el fin de que se llegue la fecha sugerida y el Gobierno Nacional o Distrital, conforme a las altas cifras de contagio modifique sus disposiciones.

## MOTIVO DE LA SUSPENSION:

En la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes de mayo de 2020, se reunieron de forma virtual, el representante legal de la empresa de auditoria KRESTON RM S.A. y el supervisor del contrato, con el fin de poner en consideración la suspensión del contrato 1855 de 2019. La necesidad de esta suspensión, obedece a razones de la disponibilidad y acceso, de manera magnética o en físico, a los expedientes correspondientes a los convenios o contratos celebrados desde el IDEXUD durante el periodo comprendido entre los años 2012 y 2015, dado que el ingreso de los funcionarios y contratistas a las instalaciones del Instituto sólo es posible a partir del 15 de junio, de acuerdo con las últimas disposiciones del Gobierno Distrital que habilita esta posibilidad en el marco de la emergencia sanitaria nacional. Así mismo, se requiere de unos días adicionales para llevar a cabo las actividades de alistamiento y organización de la información, de preparación de las condiciones logísticas y de ubicación del equipo de



## ACTA DE SUSPENSIÓN Código: GJ-PR-002-FR-010 Macroproceso: Gestión de Recursos Versión: 03 Fecha de Aprobación: 30/07/2019

auditoría, cumpliendo con las medidas biosanitarias requeridas y establecidas en el protocolo de bioseguridad definido por la Universidad.

Por tales razones, hemos convenido firmar el presente documento para suspender las actividades que se venían desarrollando en la ejecución del contrato de consultoría 1855 de 2019.

Por los motivos antes expuestos, las partes acuerdan:

Suspender el Contrato de Consultoría No 1855 de 2019, durante el periodo comprendido entre el 27 de mayo y el 22 de junio de 2020.

La presente suspensión rige una vez perfeccionado por los intervinientes. Para constancia, firman las partes en la fecha 27 de mayo de 2020.

Ricardo Gaucía Duarte

Rector Universidad Distrijal Francisco José de Caldas Ordenador del Gasto

Carlos Rámón Bernal Echeverry
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control
Supervisor

Hernán Juan Carlos Mora Suárez KRESTON RM S.A.

Contratista

Revisó:

Fernando Antonio Torres Gómez

Jefe Oficina Asesora Jurídica